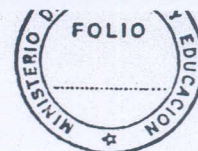




Kou H. H. H. H.



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 22 OCT 1982

VISTO el Expediente N° 21.917/82, por el cual la Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires", eleva el proyecto de creación del "Curso de Formación de Técnicos en Higiene y Seguridad en el Trabajo" a dictarse en la Facultad de Ciencias Económicas "San Francisco", dependiente de la citada Casa de Altos Estudios, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto antedicho procura la capacitación de / auxiliares idóneos de los profesionales responsables del cumplimiento de las exigencias surgidas de la Ley N° 19.587.

Que se ha dado la participación que le corresponde por Ley a la Dirección Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo del Ministerio de Trabajo de la Nación, la cual se ha expedido / favorablemente, respecto de la creación del citado Curso.

Por ello, atento a lo propuesto por la Dirección Nacional de Universidades Privadas y Provinciales y a lo aconsejado / por la Subsecretaría de Educación.

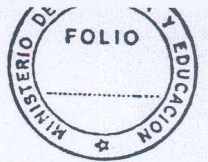
EL MINISTRO DE EDUCACION

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires", el dictado del "Curso de Formación de Técnicos en Higiene y Seguridad en el Trabajo",

M.C.E.
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

M



Ministerio de Cultura y Educación

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA ARGENTINA "SANTA MARIA DE LOS BUENOS AIRES"

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS "SAN FRANCISCO"

"CURSO DE FORMACION DE TECNICOS EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO"

PLAN DE ESTUDIOS

<u>Asignaturas</u>	<u>Horas de clases</u>
Medicina del Trabajo	80
Psicología de la Prevención	66
Legislación Laboral	38
Técnicas Educativas	31
Seguridad en el Trabajo	145
Higiene Ocupacional	125
Teología	31
Organización de la Prevención	36
Prácticas en Establecimientos	40
TOTAL DE HORAS:	592

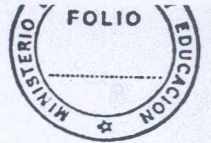
TITULO: TECNICO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

INCUMBENCIAS PROFESIONALES:

Para el Ejercicio Profesional los Técnicos en Higiene y Seguridad en el Trabajo deberán ceñirse a lo normado por la Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/79.-

*Ingreso. Título Abandonado.
(pueden ingresar alumnos ex.)*





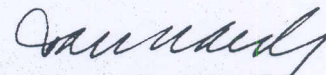
Ministerio de Cultura y Educación

en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas "San Francisco" de Mendoza, dependiente de la citada Casa de Altos Estudios, conforme a las constancias obrantes en el Expediente N° 21.917 /82, cuyo plan de estudios forma parte como Anexo de la presente Resolución Ministerial.

ARTICULO 2°.- En cuanto al ejercicio profesional los auxiliares egresados del citado Curso deberán ceñirse a lo normado por la / Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/79.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 1461


CAYETANO A. LICCIARDO
MINISTRO DE EDUCACION

E.
A